

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 203 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 25 MAR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 810-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de marzo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 09 de noviembre de 2012, con el Consorcio Virú, a cargo de la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú", ubicada en la provincia de Virú y departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012-AG-PSI, con fecha 09 de noviembre de 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Virú, integrado por las empresas Roca Ingeniería de la Construcción S.A.C. y Santa María Contratistas y Consultores S.A.C., para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú", por la suma de S/.334,157.36, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 04 de diciembre de 2013, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 259-2013-AG-PSI, de fecha 15 de mayo de 2013, se apersonó en dicha Obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los Planos de Post Construcción, Metrados Finales, la Memoria Descriptiva Valorizada, Especificaciones Técnicas, así como las modificaciones aprobadas por el PSI y la subsanación de las observaciones formuladas por el citado Comité en la "Segunda Acta de Verificación de Obra" de fecha 20 de setiembre de 2013, constataron el cumplimiento de la ejecución de la Obra, no formulándose ninguna observación, procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción de Obra respectiva;

Que, con la Carta N° 022-2014-HRS/RO, de fecha 26 de enero de 2014, la empresa Contratista presenta al Supervisor de Obra, el Ingeniero Simón Palomino Loli, el expediente que sustenta la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra, para evaluación y conformidad respectiva;

Que, por las Cartas N° 010 y N° 011-2014-PSI-SPL, de fechas 08 y 23 de febrero de 2014, el Supervisor de Obra hace entrega a la Dirección de Infraestructura de Riego de la Liquidación respectiva, así como de los documentos complementarios



a la misma, a fin de que sea revisada, evaluada y aprobada mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, por el Informe N° 026-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 10 de marzo de 2014, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú", presentada por el Supervisor de Obra a través de los documentos antes citados, indicando que por tratarse de un Contrato a precios unitarios se han recalculado todas las valorizaciones considerando únicamente los metrados realmente ejecutados y declarados por el mencionado Supervisor de Obra en el sustento de metrados, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado en cada valorización de obra tramitada y en la medición final de los metrados, aplicándose a los mismos los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; asimismo, indica que durante la ejecución de la Obra no se aprobó ningún presupuesto adicional y deductivo; sin embargo, señala que en la presente liquidación se ha determinado algunos metrados que no han sido necesarios ejecutar, a pesar de cumplirse con las metas del Proyecto, generándose el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre en la suma de S/. 44,315.51;

Que, asimismo, el citado el Ingeniero Liquidador de Obras manifiesta en relación al plazo contractual, que mediante las Resoluciones Directorales N°s 102, 233 y 236-2013-AG-PSI, de fechas 06 de marzo, 29 de abril y 30 de abril de 2013, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo N°s 01, 02 y 04, por 20, 04 y 06 días calendario, respectivamente, y según lo manifestado por el Supervisor de Obra mediante anotación efectuada en los Asientos N° 207 y N° 209, del Cuaderno de Obra ésta culminó el 29 de abril de 2013, sin atraso en su culminación; sin embargo, refiere que existió demora en el levantamiento de observaciones, siendo la última verificación el 06 de diciembre de 2013, dándose conformidad a la subsanación de observaciones, pero con 162 días de atraso, configurándose la aplicación de penalidad máxima; finalmente, recomienda aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre del Presupuesto Principal en la suma de S/. 44,315.51, incluido el I.G.V, generadó por los recálculos finales; aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 2,072.42, incluido el IGV; aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 300,313.54, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 17,999.76, incluido el IGV; aplicar, una penalidad a la empresa Contratista en la suma de S/. 30,031.35, por el atraso injustificado en la terminación de la Obra, encargando a la Oficina de Administración y Finanzas a que realice las gestiones que sean necesarias, a fin de cobrar al Contratista el monto de la penalidad que se aplica, devolviendo al Contratista las Cartas Fianzas que correspondan, una vez cobrado dicho monto y consentida la presente liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 221-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 18 de marzo de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al citado Contrato de Ejecución de Obra, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 203 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, por el Memorando N° 272-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 21 de marzo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 09 de noviembre de 2012, para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú", el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°057-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 09 de noviembre de 2012, con la empresa Contratista el Consorcio Virú, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre del Presupuesto Principal generado en la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú", por la suma de S/. 44,315.51 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Quince y 51/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, generado por los recálculos finales, conforme al detalle contenido en el Formato L-11.00, denominado "Presupuesto Deductivo N° 01 Por Cierre", que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.-Aprobar, los reajustes realizados a todas las valorizaciones de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú", en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, por la suma de S/. 2,072.42 (Dos Mil Setenta y Dos y 42/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 3°.- Aplicar, una penalidad a la empresa Contratista el Consorcio Virú por la suma de S/. 30,031.35 (Treinta Mil Treinta y Uno y 35/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la terminación de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú".

Artículo 4°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 09 de noviembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y el Consorcio Virú, integrado por las empresas Roca Ingeniería de la Construcción S.A.C. y Santa María Contratistas y Consultores S.A.C., para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú", que determina un costo total de S/. 300,313.54 (Trescientos Mil Trescientos Trece y 54/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 17,999.76 (Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Nueve y 76/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle contenido en la hoja denominada "Verificación de Saldos" y en el Formato L-01.00, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar a la empresa Contratista el Consorcio Virú el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente y a realizar las gestiones que sean necesarias, a fin de cobrar del mismo la suma de S/. 30,031.35 (Treinta Mil Treinta y Uno y 35/100 Nuevos Soles), por la penalidad que se le aplica en el artículo tercero de la presente Resolución, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan, una vez cobrado dicho monto y consentida la presente Resolución.

Artículo 6°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Virú, al Ingeniero Simón Palomino Loli – Supervisor de Obra, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO